



DECRETO N° 1376 /

TEMUCO,

VISTOS: 15 SET. 2016

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 22.08.2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1086, del 11.04.2016 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente manifiesta que desea volver a ejercer la actividad comercial.

DECRETO:

- 1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N° 114, Decreto Alcaldicio N° 1086 del 11.04.2016.

Rol : 3-4118
Nombre : ZELAYA ORTIZ NIBALDO ANDRES
Rut :
Dirección :
Actividad : ARQUITECTO
Fecha de Solicitud : 22.08.2016
Reactivación N° : 14
Fecha Otorgamiento : 22.082016

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.

1148264